



**INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, QUE SE PRESENTA A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 13 DE ENERO AL 12 DE FEBRERO DE 2016.**

**FEBRERO DE 2016**

## ÍNDICE

<b>1.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES....</b>	<b>3</b>
<b>2.- REGISTRO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>3.- CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.....</b>	<b>6</b>
<b>4.- REGLAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL.....</b>	<b>7</b>
<b>5.- SISTEMA INFORMÁTICO.....</b>	<b>7</b>
<b>6.- CAPACITACIÓN.....</b>	<b>10</b>

## ANEXOS

## ANTECEDENTES

El 31 de enero de 2014, se promulgó la reforma de diversos artículos constitucionales en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión.

Derivado de esa reforma constitucional, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Decreto en el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral*”, que otorgan nuevas atribuciones al Instituto Nacional Electoral, entre éstas, destaca la prevista en el artículo 41 constitucional, Base V, Apartado A, párrafo cuarto, que establece que el Instituto contará con una Oficialía Electoral investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas funciones y atribuciones serán reguladas por la ley.

En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 19 de noviembre de 2014, fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece que un área específica adscrita a la Dirección del Secretariado de la Secretaría Ejecutiva, que será la encargada de coordinar y dar seguimiento a la función pública de Oficialía Electoral.

El 21 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, entrando en vigor en la misma fecha.

Con fecha 23 de febrero de 2015 se designó al Licenciado Luis Alberto Hernández Moreno como titular del área de Oficialía Electoral, con adscripción a la Dirección del Secretariado, con lo que se puede considerar que hasta esa fecha entra en operación dicha dirección de área, no obstante que se realizaron funciones derivadas del reglamento con fechas anteriores al mes de febrero de 2015 y que fueron atendidas por la propia Dirección del Secretariado.

El presente informe, da cuenta de las acciones realizadas por la Dirección de la Oficialía Electoral en el período comprendido del 13 de enero al 12 de febrero de 2016, asimismo, se agrega un acumulado de todas las funciones de certificación de documentos y actuaciones de la Oficialía Electoral en Oficinas Centrales y las entidades federativas.

## **1.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

Los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numeral 1, inciso e) de la LGIPE y artículos 8 y 9 del Reglamento de la Oficialía Electoral, establecen la facultad del Secretario Ejecutivo para delegar la función de Oficialía Electoral a los servidores públicos del INE.

En este sentido, se informa que desde la fecha de inicio hasta el corte de 12 de febrero de 2016, se ha investido de fe pública en materia electoral a novecientos noventa y dos **(992)** servidores públicos del Instituto, considerando a quienes se les ha revocado dicha función.

## 2.- REGISTRO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES.

En el período que comprende este informe se registraron **cuatro** expedientes relacionados con los siguientes temas:

- 1) La verificación de propaganda electoral;
- 2) Dar fe del “Evento la entrega-recepción de la Lista Nominal de Electores para su Revisión”, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia o ante los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES).
- 3) La intervención de oficialía electoral para recabar elementos probatorios para la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Se precisa que, desde el inicio de actividades de la Oficialía Electoral y hasta el corte de este informe, se generaron 92 expedientes, en los que se han realizado diversas diligencias en materia de fe electoral, mismos que fueron atendidos en oficinas centrales (**Anexo 1**).

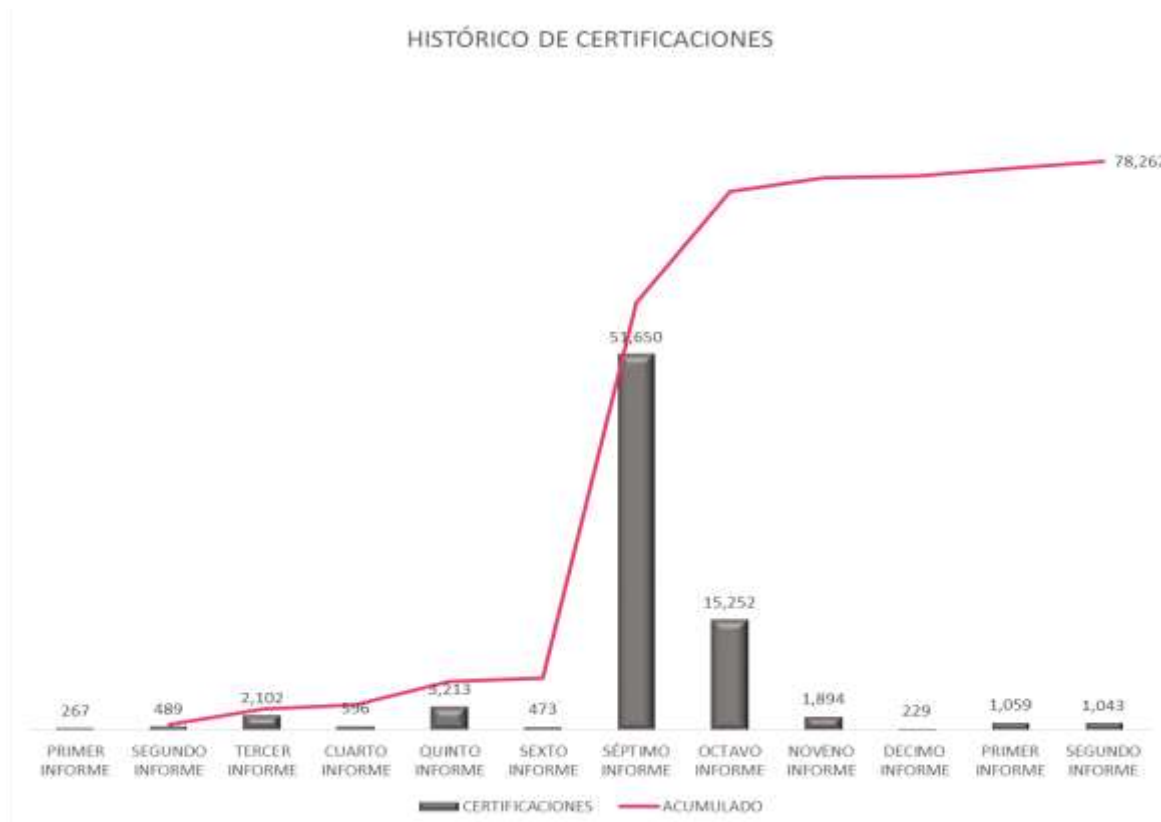
Desde que la Dirección de Oficialía Electoral inició operaciones hasta la fecha de corte del presente informe, se sustanciaron mil setecientas treinta y cuatro (**1,734**) actuaciones; noventa y dos (**92**) corresponden a las actuaciones generadas en oficinas centrales y; mil seiscientas cuarenta y dos (**1,642**) conciernen a órganos delegacionales y subdelegacionales, cuyo detalle se puede observar en el listado siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	NO. ACTUACIONES
Aguascalientes	26
Baja California	79
Baja California Sur	25
Campeche	05
Coahuila	29
Colima	44
Chiapas	121
Chihuahua	54
Ciudad de México	161
Durango	24
Estado de México	231
Guanajuato	27
Guerrero	07
Hidalgo	40
Jalisco	32
Michoacán	33
Morelos	22
Nayarit	40
Nuevo León	19
Oaxaca	17
Puebla	62
Querétaro	27
Quintana Roo	52
San Luis Potosí	39
Sinaloa	78
Sonora	24
Tabasco	40
Tamaulipas	53
Tlaxcala	20
Veracruz	163
Yucatán	11
Zacatecas	37
Oficinas Central del INE	92
<b>Total</b>	<b>1734</b>

### 3.- CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Tal como puede apreciarse en el siguiente gráfico, con fundamento en lo establecido por el artículo 68, numeral 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y en el marco de sus atribuciones, en el período de cuenta se expidieron **1,043** certificaciones.

Desde el inicio de actividades y hasta la fecha de corte del presente informe se han acumulado **78,262** certificaciones en total.



#### **4.- REGLAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL**

Las acciones y actividades institucionales deben fundamentarse en procesos estandarizados y homogeneizados a nivel nacional, local y distrital, a partir de las experiencias del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como los impactos, implicaciones, resultados y posibles inconsistencias en la aplicación del Reglamento de la Oficialía Electoral.

Con el propósito de enriquecer la normatividad aplicable, se recogieron opiniones para generar una propuesta de reforma al reglamento, **Aún se está trabajando en el proyecto de dicha reforma y se presentará oportunamente a la Secretaría Ejecutiva para su valoración.**

#### **5.- SISTEMA INFORMÁTICO**

Con fundamento en el artículo 66 inciso h), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Servicios de Informática, es el área encargada del desarrollo e implementación de un Sistema Informático para el registro de peticiones, solicitudes y actas, que permita su seguimiento simultáneo por la Dirección de la Oficialía Electoral y las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, por lo que, en coordinación con la Dirección de la Oficialía Electoral, se desarrolló el referido sistema, con el objeto de dar cabal cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral.



En este sentido, cabe precisar que durante 2015, la Dirección de la Oficialía Electoral en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM), crearon el Sistema de Oficialía Electoral, mismo que desplegó las fases siguientes:

- ✓ 03/08/2015 Inicio
- ✓ 03/08/2015 Analizar los requerimientos del Servicio de TIC 5
- ✓ 10/08/2015 Identificar y priorizar los paquetes de trabajo
- ✓ 14/08/2015 Realizar y especificar cronograma
- ✓ 20/08/2015 Aprobar cronograma
- ✓ 21/08/2015 Elaborar la arquitectura de la solución tecnológica
- ✓ 28/08/2015 Configuración inicial
- ✓ 09/09/2015 Sprints
- ✓ 09/09/2015 Sprint 1
- ✓ 09/09/2015 Notificaciones/ Módulo 1
- ✓ 09/0/2015 Administrador/ Módulo 2
- ✓ 08/10/2015 Pruebas área usuaria
- ✓ 13/10/2015 Pruebas de seguridad
- ✓ 23/10/2015 Liberación y entrega
- ✓ 27/10/2015 Inicia período de operación de la versión 1.3
- ✓ 28/10/2015 Sprint 2 (Entrega 2)
- ✓ 28/10/2015 Reportes y Graficas/ Módulo 3
- ✓ 28/10/2015 Consulta/Módulo 4

- ✓ 27/11/2015 Pruebas área usuaria
- ✓ 02/12/2015 Pruebas de seguridad
- ✓ 11/12/2015 Liberación y entrega
- ✓ 11/12/2015 Instalación y liberación de los paquetes en producción
- ✓ 17/12/2015 Probar servicios y componentes en producción
- ✓ 17/12/2015 Solicitar reinicio de BD en producción
- ✓ 18/12/2015 Inicia etapa de operación de la versión 1.4

En coordinación con la UNICOM, el sistema informático se concluyó y se encuentra en pruebas finales para verificar su funcionamiento. Asimismo, se están generando los accesos para que los servidores públicos investidos de fe pública de los órganos delegacionales y subdelegacionales del Instituto, estén en aptitud de registrar las peticiones, solicitudes y actas que permitan el seguimiento simultáneo y progresivo de la función de Oficialía Electoral.

### **Aspectos relevantes del sistema**

- 1) Operará de manera permanente de acuerdo al Reglamento de la Oficialía Electoral.
- 2) Los usuarios autorizados de los órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales, podrán conocer el desarrollo de cada expediente cargado en el sistema, mediante los siguientes criterios:

- ❖ Se activará a partir de una petición o solicitud;
- ❖ Se insertará el auto que admita o dé instrucción del ejercicio de la función de oficialía electoral;
- ❖ Se insertará posteriormente el acta (actuación de la Oficialía Electoral); y
- ❖ Se dará aviso sobre el cumplimiento de dicha función (en su caso).

## **6.- CAPACITACIÓN**

El artículo 33 del Reglamento de la Oficialía Electoral establece que el Instituto establecerá los programas de capacitación y evaluaciones para garantizar que los servidores públicos que ejerzan la función de Oficialía Electoral cuenten con los conocimientos y probidad necesarios para el debido ejercicio de la fe pública en materia electoral.

En este sentido, la Dirección de Oficialía Electoral ha diseñado el “*Curso-Taller de Oficialía Electoral*”, en el que capacita en los rubros siguientes: la fe pública; la fe pública en materia electoral, la Oficialía Electoral (fundamento constitucional, legal y reglamentario; naturaleza; función y objeto), la petición y sus generalidades (ámbito espacial material y de validez); la comunicación de actuaciones del área a los órganos delegaciones y Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) y, el Sistema Informático.

En este sentido se comunica lo siguiente:

- a) El 04 de febrero de 2016, se impartió el “*Curso-Taller de Oficialía Electoral*”, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, así como, a los servidores públicos investidos de fe pública electoral adscritos a las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del INE en dicha entidad.
  
- b) El 11 de febrero de 2016, se impartió el “*Curso-Taller de Oficialía Electoral*”, al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, así como, a los servidores públicos investidos de fe pública electoral adscritos a las Juntas Local y Distritales Ejecutivas del INE en dicha entidad.
  
- c) Por lo que se refiere a los meses de febrero y marzo de 2016, se impartirán cursos-taller similares en las entidades de: Veracruz, Baja California, Tlaxcala y Baja California Sur. En el mismo sentido se tiene previsto capacitar a los OPLES que tengan elecciones el presente año, así como a los órganos del INE o los OPLES que lo soliciten.